

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: **RESTITUCIÓN No. 2022 -00333**
DEMANDANTE: **MARÍA IRENE VELÁSQUEZ**
DEMANDADOS: **WILLIAM GALEANO ROJAS**

Seria del caso continuar con el presente proceso de no ser porque se allega por el apoderado judicial de la parte demandante solicitud de terminación del presente proceso porque el demandado señor WILLIAM GALEANO ROJAS, hizo restitución del bien inmueble, motivo por el cual, este despacho judicial por economía, celeridad procesal, carencia de objeto y además respetando la voluntad de la parte demandante, dará por terminado el presente proceso y como consecuencia de ello se levantarán las medidas cautelares decretadas.

Así las cosas, **LA JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ CUNDINAMARCA** administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley

R E S U E L V E:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el presente proceso de restitución de inmueble arrendado instaurado por MARÍA IRENE VELÁSQUEZ contra WILLIAM GALEANO ROJAS, por lo anteriormente expuesto

SEGUNDO: Levántense las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso, por secretaria líbrense los oficios respectivos.

TERCERO: Expedir a costa de los interesados, copia auténtica de esta providencia cuando así lo solicitaren.

CUARTO: Ordenar el archivo del proceso, una vez quede ejecutoriado el presente proveído, previa anotación en los libros radicadores del despacho

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

Firmado Por:
Lilia Ines Suarez Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Villa De San Diego De Ubate - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54944053c82961a4a48d8ec2ecc76121ffe89866b305eea40b204f42538913d0**

Documento generado en 28/11/2022 05:46:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>